



CUT: 70717-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0057-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 23 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT 70717-2024, tramitado por el señor Carlos Porto Tito, identificado con DNI N° 02030399 en su calidad de presidente del “**Comité de Usuarios de Agua Pongoni Rio Suches**”, ubicado en la parcialidad de Mallconuta del distrito de Cojata, provincia de Huancané de la región Puno, mediante el cual solicita disolución de organización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, artículo 41 ° del Reglamento de la Ley de Recursos hídricos, aprobado Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que, en caso de disolución de una organización de usuarios, el haber neto resultante de su liquidación será entregado a la organización que asuma las funciones de la organización disuelta conforme al código civil;

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de usuarios de Agua, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, en el literal i) del artículo 53° el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, menciona que son atribuciones de la asamblea

general acordar la fusión, **disolución o liquidación**, así como la reorganización de la comisión de usuarios;

Que, en el Informe Técnico N° 0020-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, concluye que el “Comité de Usuarios de Agua Pongoni Rio Suches” y su primer consejo directivo fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0166-2012-ANA/ALA H (09/07/2012), asimismo, el derecho de uso de agua ha sido extinguido mediante Resolución Directoral N° 0164-2024-ANA-AAA.TIT, la cual motiva a la disolución de la organización, el mismo que está respaldado con la copia legalizada del acta de asamblea general suscrita en fecha 17/04/2024 donde por unanimidad acuerdan disolver la organización, por ser de interés de los asociados, siendo factible atender lo solicitado;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 0310-2022-ANA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la disolución del “Comité de Usuarios de Agua Pongoni Rio Suches”, ubicado en la parcialidad de Mallconuta, distrito de Cojata, provincia de Huancané del departamento de Puno.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0166-2012-ANA/ALA H (09/07/2012), referido al reconocimiento de organización y su primer consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Pongoni Rio Suches”.

ARTICULO 3°. **Notificar** la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Pongoni Rio Suches” y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE CCALLA HUAYLLARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE